

RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA
N° 015/ 0 1 6 2
0 9 JUN 2016

TIPO DE : RESOLUCIÓN EXENTA
DOCUMENTO
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, PARA CONTRATAR SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL CON ARRIENDO DE EQUIPOS PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO [HTTP://WWW.MERCADOPUBLICO.CL].

VISTOS:

1) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2015"; 3) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6) Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7) Resolución Exenta N° 015/327, de fecha 28 de mayo de 2015, que "Modifica Resolución Exenta N° 015/984, de fecha 30 de abril de 2009, de la Vicepresidencia Ejecutiva, en el sentido que indica"; 8) Resolución N° 015/027 del 2015; ; Resolución N° 015/159 de 27 de Agosto 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 9) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 17.078, aprobada con fecha 07 de Enero de 2016, la unidad de Planificación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicita la contratación de "Servicio de telefonía celular e internet móvil con Arriendo de Equipos" para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. Que, este requerimiento, con las especificaciones técnicas demandadas, no se encuentra en el catálogo electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], siendo necesario, para efectos de la prestación de esos servicios/compra del producto), someter dicha contratación a Licitación Pública, de conformidad al tenor del artículo 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

El detalle de servicio, se encuentra descrito en las Bases Técnicas para la contratación de SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL CON ARRIENDO DE EQUIPOS para la Junta Nacional de Jardines Infantiles por un periodo de 18 meses.

2. DETALLE DEL SERVICIO.

Este proceso de Licitación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [<http://www.mercadopublico.cl>], de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, sobre la materia y su Reglamento, según condiciones, normas y políticas del uso del portal.

Infantiles.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), requiere la contratación de SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL CON ARRIENDO DE EQUIPOS para la Junta Nacional de Jardines

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

A. BASES ADMINISTRATIVAS: PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL CON ARRIENDO DE EQUIPOS PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos anexos de la presente Licitación Pública para la contratación de SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL CON ARRIENDO DE EQUIPO

2. APRUEBANSE, las siguientes Bases

Infantiles.

Pública (tramo entre 100 UTM y 1.000 UTM), para la contratación de SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL CON ARRIENDO DE EQUIPO, para la Junta Nacional de Jardines

1. AUTORIZASE, el llamado a Licitación

RESUELVO:

6. Que, persistiendo la necesidad de contar con los servicios de telefonía celular e internet móvil para esta institución. Debe dictarse el acto administrativo que apruebe la compra contratación de SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL CON ARRIENDO DE EQUIPOS, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5. Que, atendido que por razones ajenas a esta institución no fue posible llevar a cabo contratación debiéndose dejar sin efecto con Resolución Exenta N°160 del 03 de Junio de 2016 que autorizaba trato directo a través de la Resolución Exenta N°115, del 29 de Abril de 2016, la cual fue informada al portal Mercado Público.

4. Que, se dictó Resolución Exenta N° 115, del 29 de Abril 2016, para la contratación o Trato Directo para el servicio de Telefonía e Internet Móvil con Arriendo de Equipos para la Junji de Arica y Parinacota.

3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en la ley 19.886, del año 2003 y su reglamento aprobado por el Decreto N°250, del año 2004, ambos del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N°015/2845, del año 2010, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de compras y contrataciones públicas [<http://www.mercadopublico.cl>], y la autorización de la licitación pública y posterior adquisición de productos o servicios (Tramo entre 100 UTM y 1.000 UTM).

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas junto con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, en la medida que no alteren el espíritu y el objeto de la presente licitación, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los interesados desde el momento de su notificación en el Sistema de Información y Contratación Pública [\[http://www.mercadopublico.cl\]](http://www.mercadopublico.cl), y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles, entendiéndose como inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] . Información de la Dirección de parte de la Oficina de Compras, de la Resolución que autorice las presentes bases, rigiendo la notificación a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] de la resolución que llama a licitación.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Al segundo día hábil siguiente al cierre del período de consultas de los proveedores.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	En ocho (08) días contados desde la publicación de las Bases Administrativas y Técnicas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] .
Evaluación de Ofertas	Dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la apertura electrónica de las ofertas. Este término podrá prorrogarse, por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Decisión de la licitación	Dentro de los cinco (05) días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión. Este término podrá prorrogarse, por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Notificación a los Oferentes	Dentro del término establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 19.886, luego de la total tramitación de la resolución decisoria de la licitación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] .
Suscripción del Contrato	En el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo adjudicatario, conforme a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema [\[http://www.mercadopublico.cl\]](http://www.mercadopublico.cl)

3. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Este requisito no será exigido a los oferentes inscritos en el registro Chile proveedores, que hayan ingresado la documentación al portal [\[http://www.mercadopublico.cl\]](http://www.mercadopublico.cl).

Dicho documento deberá adjuntarse al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [\[http://www.mercadopublico.cl\]](http://www.mercadopublico.cl) al momento de ingresar su oferta.

Los oferentes deberán acompañar una carta de identificación, en formato tipo en el **Anexo N° 3**. Dicho documento deberá adjuntarse en formato de documento portátil [.pdf] al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [\[http://www.mercadopublico.cl\]](http://www.mercadopublico.cl) al momento de ingresar su oferta.

5.2 Identificación del oferente

Esta declaración se encuentra en formato tipo en el **Anexo N° 1.a, 1.b según corresponda** de las presentes Bases Administrativas y Técnicas cuya copia deberá ser adjuntada en anexo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [\[http://www.mercadopublico.cl\]](http://www.mercadopublico.cl).

Para dar cumplimiento a lo anterior, bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su representante legal** que indique tal circunstancia.

Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Compras Públicas. en el Decreto N° 1410, de 2015, que modifica el Decreto Supremo N° 250, de 2004, que aprueba el establecido en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, el que fue agregado conforme a lo establecido en relación con las uniones temporales de proveedores, estas deberán cumplir con los requisitos

- anteditas.
- b. Los funcionarios directivos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 15.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquello o éstas formen partes, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en aquellos o estas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades anteditas.
- a. Quienes al momento de la presentación de la oferta hayan sido condenados por prácticas antisindicales, o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en los artículos 4° de la Ley N° 19.886 y artículo 8 y 10° de la Ley N° 20.393, no podrán participar en esta licitación y quedarán excluidos:

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, incluidas las uniones temporales de proveedores, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, sin embargo, y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras tener domicilio en Chile.

5.1 Declaración jurada simple de habilidad para contratar con la Administración del Estado.

5. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA OFERTAR

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] en formato de documento portátil [.pdf], Excel [.xls] u otro archivo compatible, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en dicho sistema de información y en el cronograma respectivo. Cada proveedor deberá indicar el valor total mensual que tendrá para la JUNJI el servicio ofertado, valor que deberá ser neto, sin incluir impuesto. Además, todos los oferentes deberán subir debidamente valorizado en la Sección Oferta Económica, el Formulario denominado "Detalle del valor mensual de los servicios según el tipo de equipo asignado" correspondiente al Anexo N°4 Precios de Planes, que incluye los costos fijos y variables del contrato.

5.3 Oferta Económica:

El valor que los interesados deben ingresar al Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] **corresponde al valor total neto del servicio ofrecido (sin incluir IVA).**

Para el oferente adjudicatario, este constituirá el precio del contrato y se mantendrá sin variación durante toda su vigencia.

La oferta económica deberá tener un periodo de validez mínimo de 60 días hábiles desde el cierre del plazo para la recepción de las mismas, sin perjuicio que para el oferente adjudicatario constituirá el precio del contrato y se mantendrá sin variación durante toda su vigencia.

5.4 Oferta Técnica

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, un anexo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc] u otro archivo compatible, que contenga la oferta técnica con la **descripción detallada del servicio ofertado**, la que como mínimo debe considerar lo requerido en las Bases Técnicas solicitadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles e incorporadas en la presente licitación.

6. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el sitio web antes mencionado, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas y bases técnicas de esta propuesta.

7. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos por iniciativa propia de esta entidad licitante, o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta el día antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]. Estas modificaciones formarán parte integrante de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Los miembros de la comisión serán los encargados de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las ofertas que se presenten.

Comisión de evaluación		Suplente para integrar Comisión de evaluación	
Evaluador	Cargo	Nombre	Cargo
1	Profesional de Gestión	Jonathan Caro Núñez	Sub Directora de Planificación
			Layleen González Saavedra
2	Arquitecto unidad de Infraestructura	Felipe Parada Ramos	Encargada de Presupuesto
			Elisa Mamani Visa
3	Encargado de Soporte	Hans Erpel Biagini	Previsionista
			Rodrigo Valderrama Palamara

La evaluación de las ofertas la realizará una comisión conformada por:

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- Oferta Económica, según punto N° 5.3 de las Bases.
- Oferta Técnica, según punto N° 5.4 de las Bases.

bases.
de Jardines Infantiles al momento de la Apertura, por no ajustarse a los términos de las presentes Toda propuesta que no cumpla con las siguientes exigencias, será rechazada por la Junta Nacional

9.2. Rechazo de la Oferta en el proceso de apertura

A raíz de lo anteriormente expuesto, serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que omitan los antecedentes o datos, de forma total o parcial, requeridos para ofertar según los números indicados en el párrafo anterior, o bien no cumplan íntegramente con las especificaciones técnicas establecidas en las Bases Técnicas de esta licitación.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en el punto 5 de estas bases, sin perjuicio de lo establecido en el punto 9 de las presentes Bases Administrativas.

La apertura de las ofertas de esta licitación, ingresadas al Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] se hará a partir de los días señalados en el cronograma y plazos de licitación contenidos en el punto N°3 de estas bases.

9.1. Apertura de la Oferta

9. DE LA APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

En estos casos, se procederá en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 40 del Reglamento de la Ley N°19.886, asignándose menor puntaje en el criterio "cumplimiento de requisitos formales".

Se podrá permitir la presentación de la documentación requerida en los puntos 5.1 y 5.2 de estas bases, que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema.

8. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
10.1 PRECIO	30%
10.2 PLATAFORMA PARA ADMINISTRAR SERVICIOS CONTRATADOS (WEB)	8%
10.3 PLAZO DE ENTREGA DE EQUIPOS Y HABILITACION DEL SERVICIO	30%
10.4 CALIDAD DEL SERVICIO	30%
10.5 CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	2%
TOTAL	100%

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignaran a cada uno de ellos, serán los siguientes:

En virtud de lo dispuesto en el artículo N°64 N°5, de la Ley 18.575, los miembros de la comisión Evaluadora deberán abstenerse de recibir donaciones mientras integren la referida Comisión, salvo aquellas oficiales y protocolares; y los considerados por la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación.

Se prohíbe que los funcionarios que integren las comisiones evaluadoras concedan reuniones a terceros- oferentes o no- sobre materias vinculadas a la evaluación del actual proceso licitatorio. De manera excepcional, el contacto que podrán mantener los oferentes, tanto con la entidad licitante en su totalidad (JUNJI), como la comisión evaluadora, en particular, sólo podrá referirse a los aspectos indicados en el artículo 39 del Reglamento de la Ley N°19.886.

La comisión evaluadora o el encargado del proceso de compras, a requerimiento de la primera, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proponentes a través del foro dispuesto al efecto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Los miembros de la comisión de evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe correspondiente.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las propuestas recibidas, emitiendo la respectiva acta o informe de evaluación y, de esta manera, determinar la admisibilidad y proceder a la evaluación de las ofertas presentadas. Dicho instrumento será el antecedente necesario para efectos de fundar el acto administrativo conclusivo del procedimiento concursal iniciado por este llamado a licitación, sea a través de la declaración de adjudicación, inadmisibilidad o deserción, según corresponda.

La comisión evaluadora tendrá un **plazo máximo de 5 días hábiles para evaluar y remitir a la Unidad de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta comisión.

Debe observarse lo instruido en el artículo N°6 bis del Reglamento Ley N°19.886, y que dice relación con el deber de abstención, en los casos contemplados.

En el caso eventual que alguna de las funcionarias individualizadas no pudiere asumir sus funciones como miembro de la respectiva comisión, se nombrará a su reemplazo a través de resolución exenta de la Directora Regional de Junji Arica y Parinacota, la cual será publicada en el Sistema de Compras y Contrataciones del Estado a través del portal www.mercadopublico.cl

10.1 PRECIO (30%)

En el caso del criterio de evaluación "Precio", se calculará de la siguiente manera:

N°	Sub factor	Puntaje	Ponderación
1	Costo fijo mensual (incluye bolsa de minutos, plan de datos para teléfonos)	10 puntos a la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica. El puntaje ponderado se determinará aplicándose la siguiente fórmula: $\frac{\text{Precio más económico} \times 10}{\text{Precio ofrecido}} \times \text{la ponderación del sub factor.}$	40%
2	Costo por minuto adicional	10 puntos a la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica. El puntaje ponderado se determinará aplicándose la siguiente fórmula: $\frac{\text{Precio más económico} \times 10}{\text{Precio ofrecido}} \times \text{la ponderación del Sub factor.}$ <i>El oferente que indique en su oferta minutos "limitados" tendrá 10 puntos automáticamente</i>	40%
3	Costo Fijo Mensual BAM	10 puntos a la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica. El puntaje ponderado se determinará aplicándose la siguiente fórmula: $\frac{\text{Precio más económico} \times 10}{\text{Precio ofrecido}} \times \text{la ponderación del sub factor.}$	20
TOTAL			100%

Fórmula para obtener puntaje Precio:

(Puntaje Obtenido según recuadro) * Según porcentaje (%) asignado por cada Sub Factor (1, 2 y 3)

Puntaje Final Precio

(Puntaje Obtenido sub factor 1+2+3) * 30%

Para evaluar de una forma más precisa este criterio, los oferentes deberán obligatoriamente detallar sus planes según el ANEXO 4 Precios de Planes.

Los proveedores deberán ofrecer una cantidad mínima de tiempo para la implementación de la entrega de equipo y habilitación del servicio.
 Además debe considerar las portabilidades numéricas que la JUNJI solicite y sean tratadas de forma coordinada y de forma pertinente según lo indica la ley de telecomunicaciones al respecto.

10.3 PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS Y HABILITACION DEL SERVICIO (30%)

(Puntaje Obtenido Factor 1+2+3) *8%

Puntaje Final Plataforma para administrar Servicios Contratados (web)

(Puntaje Obtenido según recuadro) * 33.33% por cada Sub Factor (1, 2 y 3)

Fórmula para obtener puntaje Plataforma para administrar Servicios Contratados (web):

Para evaluar este criterio de una forma más precisa, los oferentes deberán obligatoriamente indicar las funcionalidades según el ANEXO 5 " Plataforma para administrar Servicios Contratados (web)";

N°	Subfactor	Puntaje	Ponderación
1	Asignar, restringir y modificar la cantidad de minutos distribuidos en cada línea telefónica	<ul style="list-style-type: none"> • 10 puntos al que lo considere • 0 puntos al que no lo considere 	33.33%
2	Bloquear y desbloquear equipos	<ul style="list-style-type: none"> • 10 puntos al que lo considere • 0 puntos al que no lo considere 	33.33%
3	Reportes mensuales que indiquen tanto el monto y cantidad de minutos totales de todo el contrato, como el monto y cantidad de minutos utilizados por cada línea telefónica	<ul style="list-style-type: none"> • 10 puntos al que lo considere • 0 puntos al que no lo considere 	33.33%
TOTAL			100%

a) En el caso del criterio de evaluación " Plataforma para administrar Servicios Contratados (web)", el puntaje ponderado se calculará de la siguiente manera:

10.2 PLATAFORMA PARA ADMINISTRAR SERVICIOS CONTRATADOS WEB (8%)

En cuanto a las velocidades de conexión de los equipos telefónicos deberá entregarse de forma clara y precisa las velocidades de cobertura en las direcciones descritas en el ANEXO 7.

Las ofertas que no cumplan con este requisito al momento de la evaluación, serán declaradas inadmisibles por la Comisión Evaluadora, es decir, no serán evaluadas.

El Oferente deberá tener obligatoriamente cobertura total de voz en todas las direcciones de JUNJI descritas en el ANEXO 7 Cobertura, incluida en estas bases.

Cobertura (80%).

- a) Cobertura.
- b) Servicio Técnico

Los subcriterios a evaluar son los siguientes:

10.4 CALIDAD DE SERVICIO (30%)

(Puntaje Obtenido factor 1+2) * 30%

Puntaje Final Plazo entrega de los equipos y habilitación del servicio

(Puntaje Obtenido según recuadro) * 50% por cada Sub Factor (1 y 2)

Formula para obtener puntaje Plazo entrega de los equipos y habilitación del servicio:

Para evaluar este criterio de una forma más precisa, los oferentes deberán obligatoriamente detallar sus planes según el ANEXO 6.

Subfactor	Puntaje	Ponderación
1. Plazos de entrega de equipo (50%).	10 puntos al proveedor que ofrezca el menor tiempo de entrega de equipamiento. Esto será contado, a partir de la suscripción del contrato (máximo 10 días hábiles).	50%
2. Habilitación del servicio (50%).	10 puntos al proveedor que ofrezca el menor tiempo de habilitación en el menor tiempo posible. Esto será contado desde la solicitud de servicio (máximo 10 días hábiles).	50%
Total	(menor tiempo ofrecido x 10) / (Tiempo ofrecido) x la ponderación del subfactor.	100%

El puntaje ponderado se calculará de la siguiente manera:

- **Puntaje Final Criterio Calidad de Servicio: (puntaje Cobertura + puntaje Servicio Técnico) * 30%**

(Puntaje Reposición de Equipos + Puntaje Reparación de Equipos) * 20%

Formula para obtener puntaje servicio técnico:

Subfactor	Puntaje	Ponderación
Reposición de equipos telefónicos móviles y Bam.	10 puntos para la oferta que llega con tiempos de reposición en menos horas hábiles. (menor tiempo ofrecido x 10) / (Tiempo evaluado) x la ponderación del criterio.	50%
Reparación de equipos telefónicos móviles y Bam.	10 puntos para la oferta que contenga menor tiempo de reparaciones medidas en días hábiles. (menor tiempo ofrecido x 10) / (Tiempo evaluado) x la ponderación del criterio.	50%
Total		100%

Finalmente, el puntaje para este criterio para cada categoría se determinará utilizando la siguiente tabla:

El oferente debe señalar en su propuesta los plazos de reparación y reposición de los equipamientos (Móvil y BAM) en caso que vengan con fallas de fábrica o software en la implementación inicial.

Servicio Técnico (20%)

(Puntaje Obtenido según recuadro) * 80%

Formula para obtener puntaje Cobertura:

Subfactor	Puntaje
DATOS	10 puntos para la oferta que llegue con la mayor cobertura de 4G. 8 puntos para la oferta que llegue con la mayor cobertura de 3G. 5 puntos para la oferta que llegue con la mayor cobertura de 2G. 0 punto para la oferta que no tenga cobertura de datos. (sumatoria del puntaje ofrecido) / (Sumatoria del mayor puntaje ofrecido x 10) x la ponderación del criterio.

El puntaje ponderado se calculará de la siguiente manera:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor, asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y/o Técnicas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, adjudicará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

La entidad licitante podrá además declarar **desista** la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la institución.

La entidad licitante podrá declarar **inadmisibles** cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

11. DE LA ADJUDICACIÓN

La comisión evaluadora emitirá un informe a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la región de Arica y Parinacota, en el que se indicará un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes, la apertura de las propuestas respectivas, el examen de admisibilidad de éstas y las evaluaciones de rigor, conforme a las reglas precedentemente anotadas, indicando, asimismo, el puntaje obtenido por los proponentes en la oportunidad, establecida en el cronograma de licitación de estas bases.

De producirse una igualdad en el resultado final de la evaluación, se privilegiará en primer término la oferta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio de evaluación "Calidad del Servicio", de mantenerse dicha igualdad, se continuará con la oferta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio de evaluación "precio", de mantenerse la igualdad se declarará inadmisibles.

(Puntaje Obtenido según recuadro) * 2%

Fórmula para obtener puntaje de Cumplimientos de Requisitos Formales:

Puntaje asignado	Criterio
5-10	<p>Cumplimiento de Requisitos Formales De acuerdo a lo estipulado en el Art. 40° del D.S. N° 250, Reglamento de Compra y a los documentos exigidos en el punto N° 5.1 y 5.2 de las presentes bases de licitación.</p> <p>Nota 10 Máximo: Cumple con los Requisitos Formales en tiempo y forma.</p> <p>Nota 5: Corrige la omisión de antecedentes administrativos, en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.</p>

En el caso del criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales", el puntaje ponderado se calculará de la siguiente manera:

10.5 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (2%)

El documento deberá ser entregado físicamente, o bien, enviado por correo certificado y recibido en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicado en 18 de Septiembre

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerarse en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al periodo de vigencia de la Póliza respectiva.

La boleta de garantía, el vale vista o depósito a la vista, la póliza de seguro electrónica, el certificado de fianza a la vista o cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva – siempre que tenga el carácter de irrevocable y pagadera a la vista –, serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y del pago de obligaciones laborales y sociales.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente al 5% del valor total de la contratación, la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines, RUT N° 70.072.600-2, pagadera a la vista, irrevocable, expresarse en pesos chilenos y tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posteriores a la fecha de término del contrato.

14. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El acto administrativo decisorio referente al presente procedimiento concursal será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (<http://www.mercadodopublico.cl>), en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación y se entenderá notificado desde las 24 horas siguientes a su publicación.

13. NOTIFICACIÓN DEL ACTO DECISORIO

De conformidad al artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886, si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el artículo 63 del Reglamento, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original

12. READJUDICACIÓN

La Sub Dirección de Recursos Físicos a través de la Unidad de Compras emitirá mensualmente la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadodopublico.cl y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio en un plazo no superior a 24 horas, esto una vez emitida resolución exenta que autorice el respectivo contrato.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución Exenta de la Directora Regional, basado en el acta e informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado, declarar desierto la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la institución.

1949, de la ciudad de Arica, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles desde la notificación indicada en el punto N° 13 de estas Bases Administrativas, en el siguiente horario:

Lunes a Viernes : De 08:30 hasta las 15:00 horas.

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente **En garantía del fiel cumplimiento de contrato por la contratación de Servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil con arriendo de equipos para la Junta Nacional de Jardines Infantiles**, y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886", o similar.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento, según formato tipo en el **Anexo 2**.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía presentado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere el último día de ese término, se concederán tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la caución por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la **garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato** hasta sesenta (60) días hábiles, posteriores a la ejecución del servicio.

La resolución que disponga el cobro de la mencionada garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada."

La restitución de la respectiva garantía será realizada sesenta (60) días hábiles después de término del contrato y su devolución la efectuará la Oficina de Tesorería ubicada en 18 de Septiembre 1949 de la ciudad de Arica, previo visto bueno de la Sección Recursos Financieros.

15. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chile proveedores.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito en el Registro de Chile proveedores en el plazo de 5 días hábiles, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

16. PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato que se suscriba, tendrá una duración de **18 meses** y comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del contrato.

17. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de prestación de servicios, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el adjudicatario, y su firma se realizará en las oficinas de la Unidad de Asesoría Jurídica, ubicada en la 18 de Septiembre Nº 1949, de la ciudad de Arica, en el siguiente horario:

Lunes a Viernes : De 08:30 hasta las 15:00 horas.

El plazo para firmar el contrato se encuentra establecido en el punto 3 del Cronograma de Licitación, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases administrativas.

17.1. Antecedentes requeridos para contratar.

El adjudicatario deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Encontrarse inscrito en Chile proveedores
- b) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales, según lo establecido en el punto Nº 14 de estas Bases Administrativas.

17.2. Modificación de Contrato

Durante la vigencia del contrato, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES podrá ampliar o disminuir las cantidades inicialmente solicitadas hasta en un 30% de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidad presupuestaria. "En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de oferentes, así como tampoco podrá aumentar el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado". En caso de ampliación el proveedor deberá presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento (en caso de corresponder).

Todas las modificaciones de servicios acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato, se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes, aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo, y sus modificaciones no podrán alterar la naturaleza del objeto del contrato.

Los aumentos o disminución de servicios se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

17.3 Documentos que rigen el contrato

En el proceso de confección del Contrato del servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil con Arriendo de equipos, los documentos tales como: la Resolución Exenta que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, la oferta técnica y económica que ofrece el proveedor y la resolución que adjudica esta licitación serán considerada parte integral del contrato .

18 DEL PAGO

El pago del servicio se realizará en forma mensual (mes vencido), en un plazo de treinta (30) días corridos siguientes desde la recepción conforme del servicio contratado por parte de los encargados de Recursos Físicos y Financieros previa presentación del documento tributario a cobro, adjuntado las guías de despacho, firmada por la persona que recibió, fecha y Rut (legible). Cada factura debe contener el detalle de los consumos de las líneas relacionadas.

La factura deberá ser presentada por el proveedor del servicio con la 4ª copia cedible, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles ubicada en 18 de Septiembre 1949, Arica.

El horario de atención de las Oficinas de Partes es de lunes a viernes de 08:30 a 15:00 horas.

Esta multa se aplicara al pago del proveedor.

proveedor multado.

La Subdirección de RRF dictara el acto administrativo correspondiente y entregara copia al

interrupción del servicio

la subdirección de RRF a través de minuta el incumplimiento detallado del plazo de entrega o Procedimiento de aplicación de multa: En caso de incumplimiento, la unidad de Logística informara a

Las multas se pueden impugnar de acuerdo al procedimiento general establecido en la Ley 19.880.

mercado público de incumplimiento por parte de proveedor adjudicado.

en su oferta, se pondrá término al contrato cancelando la orden de compra emitida, e informara a exclusivamente al proveedor, exceda en Quince días corridos (15) a la fecha indicada por el proveedor **En Relación al plazo de entrega de los equipos, cuando la demora en la entrega, imputable**

podrán exceder al 10% del valor total del contrato.

cuando la interrupción sea superior a 2 horas. Se hace presente que en ningún caso las multas valor total mensual neto del contrato, y se aplicara esta misma por la interrupción del servicio entrega del servicio ofertado, el proveedor se hará acreedor de una multa equivalente al 1% del Administrativo. En el caso de atraso, exclusivamente imputable al proveedor, en relación la Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refiere el presente acto

19 LAS MULTAS.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring sido prestado el servicio y emitida la Recepción conforme por parte la Sección de Informática, indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que haya Si el oferente adjudicado quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo

pendientes.

siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas Infantiles cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, De conformidad al artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convenirá un plazo de 30 días corridos, contados De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y

la Orden de Compra respectiva.

El documento tributario que presente el proveedor a pago, deberá llevar consignado el número de

corriente, el banco, razón social, rut y el correo electrónico.

copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia de fondos en

institucional de las Oficinas de Partes: econcha@junji.cl y svasquez@junji.cl

ser enviadas (adjuntando demás antecedentes que se exijan para el pago) al correo electrónico En caso de presentar **facturas o los instrumentos tributarios de cobro electrónicos**, éstas deberán

la Orden de Compra respectiva.

El documento tributario que presente el proveedor a pago, deberá llevar consignado el número de

Se entenderá por incumplimiento grave la in ejecución o ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes a la prestación de los servicios según las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, que importe una vulneración a los elementos

- g. Cuando las multas cursadas, en total, excedan del 10% del valor total del contrato.
- f. No existiendo una garantía de fiel cumplimiento de respaldo en cualquier momento;
- e. Por causa de interés público o por exigirlo la seguridad nacional;
- d. Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato;
- c. Por incumplimiento grave de las obligaciones contratadas por el contratante;
- b. Si se disuelve la empresa contratista y no tuviese continuador legal, o muerte del contratista en el caso de persona natural ;
- a. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna, respecto al oferente adjudicado, si concurriere alguna de las causales que se señalan a continuación:

21 TERMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN.

El responsable de la supervisión administrativa, deberá:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar el servicio o adquisición contratada.
- Brindar las herramientas administrativas para apoyar la toma de decisión de la contraparte técnica
- Mantener disponible los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI, como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

El responsable de la supervisión técnica, deberá:

- Supervisar y controlar el desarrollo de la prestación de los servicios, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria a la empresa adjudicada para la correcta prestación.
- Revisar y aprobar los trabajos finales, y certificación de los mismos según corresponda.
- Solicitar a la autoridad competente, el término anticipado del contrato en caso de requerirlo la institución ya sea por incumplimiento o por motivos presupuestarios.
- Solicitar a la autoridad competente, la aplicación de multas por incumplimiento.
- Solicitar ampliación o disminución del servicio en caso de así requerirlo JUNJI.
- Otorgar su conformidad previa al pago.
- Coordinar con regiones los asuntos relativos al servicio contratado.

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo del Departamento de Recursos Financieros y la supervisión técnica estará a cargo de la Sección de Informática de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

20 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El proveedor una vez notificado del acto administrativo que aplica la multa, podrá en un plazo de 5 días solicitar por escrito a la Dirección Regional la impugnación de la multa, lo cual será resuelto en un plazo no superior a 5 días por un acto administrativo el cual será notificado al proveedor en dicho plazo a objeto que si procediere se continúe con la aplicación de la multa en el correspondiente al pago.

El servicio debe entregar una calidad de transmisión de voz y datos óptima, que opere en forma continua durante las 24 horas del día todos los días del año. El servicio deberá registrarse según las definiciones y disposiciones del Reglamento del Servicio Público Telefónico de la Subsecretaría de

destino. donde se deberán soportar comunicaciones fluidas de voz y datos en forma móvil, hacia cualquier atención debe tener la cobertura de las ubicaciones y dependencias especificadas más adelante en quien sea necesario en el contexto de su respectiva gestión y nivel de responsabilidad. Especial con arriendo de equipos para permitir la comunicación de sus funcionarios en forma móvil con La Junta Nacional de Jardines Infantiles requiriere los Servicios de Telefonía y datos e Internet Móvil

2. SERVICIO REQUERIDO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles requiriere para el adecuado funcionamiento de sus actividades, contar con los servicios de Telefonía y datos e Internet Móvil solicitados en la presente Base Técnica de Licitación. Las estipulaciones de este documento, tienen por objeto hacer una descripción técnica respecto de los servicios requeridos, debiendo por consiguiente aplicarse e interpretarse conjuntamente con lo establecido en los demás documentos de las Bases de Licitación entregados a cada Proveedor.

1. OBJETIVO

B. BASES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR INTERNET MÓVIL"

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

24 DOMICILIO

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

23 PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

La información contenida en dicho formato servirá de base para:
 - Respaldo de término anticipado de contrato si procede.
 - Futuras evaluaciones de que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe y en las que se contemple el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

Al término del servicio, la Sección de Informática de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, deberá evaluar el comportamiento que haya tenido durante la ejecución el contratista, a través del formato denominado "*Evaluación de Proveedores*".

22 EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

La resolución que disponga el término anticipado del contrato deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

En los casos señalados anteriormente, si procediere, se podrá además hacer efectiva la garantía de **fidel y oportuno cumplimiento del contrato** y se pagará al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

esenciales de la contratación, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Junta Nacional de Jardines Infantiles un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

Todo equipo nuevo que se requiera deberá cumplir, como mínimo, con manual en español, audífonos, cargador de corriente y cable para conectar a PC.

En su oferta, los proveedores podrán ofertar un mix de modelos, siempre y cuando mantengan características similares o equivalentes a los indicados en la tabla (gama alta, media, baja) y se especifique la categoría de ésta.

b) Consideraciones Servicio de Telefonía Móvil

!!!	Gama Baja	Procesador	Quad-core 1.2 GHz
	Memoria Mínima de Almacenamiento	4 GB	
	Sistema Operativo	Android v4.4.4 (KitKat)	
	Tamaño de Mínimo de Pantalla	4.3 Pulgadas	

!!!	Gama Media	Procesador	Qualcomm Snapdragon 615 o A7
	Memoria Mínima de Almacenamiento	16 GB	
	Sistema Operativo	Android 5.0 o IOS7	
	Tamaño de Mínimo de Pantalla	4,5 pulgadas	

!)	Gama Alta	Procesador	2.1Ghz o A9
	Memoria Mínima de Almacenamiento	16 GB	
	Sistema Operativo	Android 5.0 o IOS9	
	Tamaño de Mínimo de Pantalla	4.7 pulgadas	

a) Características similares a este modelo según gama:

de tres ítems: Equipos de alta gama, gama media y gama baja y equipos de Banda Ancha Móvil. Se requiere la contratación de equipos de telefonía celular de alta calidad y cómoda para el usuario, por lo que el oferente deberá remitir un listado o catálogo con una propuesta que conste

3.1. Telefonía Móvil

La cantidad de equipos y líneas actuales que se requirieren son de 26 celulares con sus respectivos planes, aumentando las cantidades del servicio dependiendo de las necesidades de la JUNJI y de su disponibilidad presupuestaria.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

El proveedor que se adjudique la licitación deberá obligatoriamente asignar un Ejecutivo Comercial y un Ejecutivo de Post-Venta que esté a cargo del procedimiento de portación, el oferente deberá entregar un documento con los datos del Ejecutivo Comercial y Post-venta indicando los nombres, teléfonos y correo electrónicos, además señalar el nivel de escalamiento, en caso de no atender oportunamente las portaciones numéricas.

Telecomunicaciones. Los servicios y productos que a continuación se describen, serán adjudicados en su totalidad a un oferente.

- Llamadas entre celulares de licitación gratuitos.
- Llamada a todo destino.

Para cada uno de los planes anteriormente mencionados se contemplara lo siguiente:

será administrada por personal de JUNJI.

Cabe señalar que la herramienta de Gestión y Administración de Recursos del plan corporativo

- Plan Controlado, opción de recarga en línea mediante herramienta de gestión.
- Plan Controlado, opción recarga pre-pago.

continuación:

El Oferente debe disponer de una aplicación de gestión y administración para la distribución de todos los planes contratados al oferente, de acuerdo a los perfiles de cada usuario. Dicha herramienta de gestión debe permitir la definición y modificación de planes de minutos por línea, número o chip, como al menos los indicados a

El Oferente deberá contemplar como mínimo 4 GB de tráfico de Internet Móvil para gama alta, 3GB para gama media, y 1 GB para gama baja, una vez sobrepasando el umbral de conectividad para cada gama, la línea disminuirá la velocidad de conexión a mínimo 128Kbps, en ningún caso la línea quedara sin conectividad u ocupando minutos del plan de bolsas empresarial.

- El oferente deberá contemplar un plan empresarial de 9.900 minutos a todo destino por mes.

considerando:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles contratará un plan corporativo único de minutos y datos,

c) Planes de Telefonía Móvil y Datos.

Tipo de Gamas y Bam	Cantidad de Minutos de Voz	Cantidad de GB Telefonía Móvil	Cantidad de GB BAM
Gama Alta x 2	2.000	4 GB	N/A
Gama Media x 1	1.000	4 GB	N/A
Gama Baja x 23	6.900	1 GB	N/A
BAM x 7	N/A	N/A	2 GB

Cantidad	Tipo de Equipo
2	Teléfonos móviles gama alta
1	Teléfonos móviles gama media
23	Teléfonos móviles gama baja
7	BAM

La siguiente tabla muestra la cantidad y utilización de los Equipos de telefonía requeridos:

electrónico al adjudicatario.

Las eventuales incorporaciones y/o devoluciones de equipos telefónicos, así como de los servicios complementarios incluidos o no en el Plan, serán comunicadas por escrito mediante correo

Se podrán solicitar nuevos equipos o devolver equipos en uso, conservando el Plan, número y pagando el costo unitario de arriendo del nuevo equipo, según lo propuesto por el Oferente.

Para Teléfonos celulares específicos se deberá habilitar en forma adicional los siguientes servicios:

- Larga distancia Internacional.
- Roaming.

La sección de Informática entregará dicha información mediante un correo electrónico al proveedor una vez entregado los celulares a la institución.

3.2. Requerimientos Internet móvil (Banda Ancha Móvil)

BAM	:	
Datos 2G	:	GPRS - EDGE
Datos 3G	:	HSDPA 42.2 Mbps - HSUPA 5.76 Mbps
Datos 4G	:	LTE DL 150 Mbps - UL 50 Mbps

3.3. Planes de Internet Móvil (Banda Ancha Móvil)

El Oferente deberá contemplar como mínimo 2 GB de tráfico de Internet Móvil 3G ilimitado, una vez sobrepasando el umbral de conectividad de 2 GB, la línea disminuirá la velocidad de conexión a mínimo 128Kbps, en ningún caso la línea quedará sin conectividad.

4. COBERTURA

El Oferente deberá asegurar la cobertura completa en todas las dependencias de JUNJI de la Región de Arica y Parinacota.

Si se requiere implementar infraestructura para cumplir los requerimientos de cobertura solicitados, el Proveedor deberá especificar un cronograma de implementación de dicha infraestructura.

5. INCORPORACION DE EQUIPOS NUEVOS

Si en el transcurso de la vigencia del contrato se requiriera de nuevos equipos, sea por incremento, reemplazo, cambio o línea nueva, no implicará por ningún motivo la extensión del mismo y el valor que implique el equipamiento solicitado, deberá ser amortizado o cobrado en su totalidad durante los meses que queden de vigencia del contrato.

Para tal efecto, la JUNJI solicitará al proveedor adjudicado la cotización de mercado y se aplicará porcentaje de descuento señalado en el catálogo de equipos descrito en su oferta.

6. GARANTÍAS

Se requiere para los equipos que proporcione el proveedor adjudicado se otorgue una garantía con un mínimo de 12 meses, para fallas de origen del fabricante (hardware o sistema operativo).

En caso de falla del equipo no imputable al usuario, su reemplazo deberá ser sin costo para la institución. Si el desperfecto es imputable al usuario, se debe señalar el costo asociado correspondiente a través de una cotización comercial y un informe técnico. La sección de Informática será la encargada de revisar el informe técnico y analizar la pertinencia de dicho informe.

7. SISTEMA DE GESTIÓN

El oferente adjudicado deberá Proveer una plataforma web para la administración de los servicios asociados tanto para telefonía móvil y datos como para internet móvil. Para esto el software de gestión deberá ser capaz de realizar a lo menos lo siguiente:

- i) Identificación de todas las llamadas Entrantes por número, chip o dispositivo.
- ii) Identificación de todas las llamadas Salientes por número, chip o dispositivo.
- iii) Cantidad de Minutos Ocupados por número, chip o dispositivo.
- iv) Facturación y detalle por número, chip o dispositivo.

8. GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE

El oferente pondrá en todo momento a disposición de JUNJI los recursos humanos adecuados y suficientes para prestar apoyo y soporte técnico al personal responsable de la supervisión del servicio.

El Oferente deberá contemplar una persona de contacto (Ejecutivo de Cuenta) dedicada a la gestión comercial de cara a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El proveedor deberá contemplar un contacto alternativo al Ejecutivo de Cuentas, para los casos en que este no se encuentre disponible con un documento que detalle el Nivel de escalamiento como los SLA comprometidos por el oferente.

El oferente deberá contemplar Atención al cliente con atención personalizada las 24 horas, todos los días del año para el registro de incidentes mediante un línea de atención al cliente, mesa de ayuda o similar.

Adicional al soporte de Línea Atención al cliente, el proveedor deberá contemplar Soporte técnico altamente especializado de post-venta dedicado a la cuenta dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas.

El Adjudicatario, deberá proponer un sistema o procedimiento para el Bloqueo de Sim Card (Chip) y equipo ante un robo, hurto o pérdida. El Bloqueo del Sim Card y equipo móvil debe ser definitivo y permanente en caso de un equipo robado o hurtado, implicando su inhabilitación para generar y recibir llamadas, aun cuando la Sim Card sea cambiada de equipo. A su vez, se debe señalar el costo que tendrá para la JUNJI la reposición de cualquiera de los ítems nombrados anteriormente.

ANEXO 1.a
DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a _____ de _____ de 2016, don/dona _____ de _____ legal de _____ la empresa _____, RUT: _____, domiciliada en _____, viene en declarar que la entidad que representa, no se encuentra afectada a las inhabilidades de los artículos 4º, inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886, 10º de la Ley 20.393 y 401º de la Ley 20.720, preceptivas que disponen lo siguiente:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

“No haber sido condenado por **delitos concursales establecidos en el Código Penal**, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa.”

Nombre y firma de representante legal
(o persona natural, según corresponda)

**ANEXO 1.B
DECLARACION JURADA PERSONA NATURAL**

En Santiago de Chile, adede 2016,
don/dona....., RUT:....., Domiciliada en:....., viene en
declarar que la entidad que representa:

No se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1 º y 6º de la Ley Nº 19.886, 10º de la Ley 20.393 y 401º de la Ley 20.720, preceptivas que disponen lo siguiente:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”;

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

“No haber sido condenado por **delitos concursales establecidos en el Código Penal**, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa.”

Tampoco le afectan los artículos 8 Nº2 y 10º de la ley 20.393.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE GARANTÍA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DATOS DEL VALE VISTA (A LA VISTA Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE)	
ID Licitación en www.mercadopublico.cl	
Nombre de la Licitación	
Banco	
Vale Vista N°	
Fecha de Emisión	
Glosa	En garantía de seriedad de la oferta/garantía fiel y oportuno cumplimiento del contrato de servicio de TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL CON ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS para la JUNJI

Nombre Representante Legal

Firma

1. NOMBRE:	
2. RUT:	
3. DIRECCIÓN:	
4. CIUDAD:	
5. FONNO:	
6. NOMBRE ENCARGADO LICITACION:	
7. FONNO ENCARGADO LICITACION:	
8. MAIL ENCARGADO LICITACION:	

PERSONA NATURAL

1. RAZÓN SOCIAL:	
2. RUT DE LA EMPRESA:	
3. DIRECCIÓN COMERCIAL:	
4. CIUDAD:	
5. FONNO EMPRESA:	
6. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
7. RUT REPRESENTANTE LEGAL:	
8. NOMBRE ENCARGADO LICITACION:	
9. FONNO ENCARGADO LICITACION:	
10. MAIL ENCARGADO LICITACION:	

PERSONA JURÍDICA

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

	Habilitación de servicio
	Plazos de entrega de equipo
Días Hábiles	Item

Plazos de implementación
ANEXO 6

			Asignar minutos
			Restringir Minutos
			Modificar Minutos
			Bloquear equipo
			Desbloquear equipo
			Reporte mensuales totales
			Reporte mensuales por líneas
Observaciones	NO (marcar con una X)	SI (marcar con una X)	Funcionalidad

Plataforma para administrar Servicios Contratados (web)
ANEXO 5

Costo del Servicio (BAM)	Costo Fijo Mensual Bam.
Valor Neto Mensual	

Costo del Servicio (Equipos Gama Baja)	Costo Fijo Mensual (Incluye Bolsa de Minutos y Plan de Datos para teléfonos).
Valor Neto Mensual	Costo por minuto adicional

Costo del Servicio (Equipos Gama Media)	Costo Fijo Mensual (Incluye Bolsa de Minutos y Plan de Datos para teléfonos).
Valor Neto Mensual	Costo por minuto adicional

Costo del Servicio (Equipos Gama Alta)	Costo Fijo Mensual (Incluye Bolsa de Minutos y Plan de Datos para teléfonos).
Valor Neto Mensual	Costo por minuto adicional

Oferta Económica
ANEXO 4

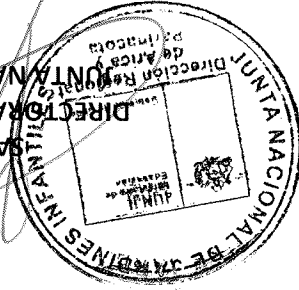
ANEXO 7 Cobertura

N°	Nombre Establecimiento	Dirección	Comuna	Datos (26/36/46)
1	Oficina regional	Av. 18 de septiembre N° 1949	Arica	
2	Oficina regional	Caupolicán N° 369	Arica	
3	TEVITO	Pasaje Montenegro N° 445, Pobl. Ex Estadio	Arica	
4	SEMILLITAS	Canal Beagle N° 3662, Pobl. Tacora II	Arica	
5	CAMPANITA	Av. Alejandro Azolas N° 2221	Arica	
6	TORTUGUITA	Pasaje Cartagena N° 1132, Pobl. Baquedano	Arica	
7	ARDILLITAS	Av. La Concepción N° 843, Pobl. Raúl Silva Henríquez	Arica	
8	PULGARCITO	Ramón Barros Luco N° 2373, Pobl. Cabo Arco	Arica	
9	RABITO	Pasaje Peñaflores N° 2651, Pobl. Patria Nueva	Arica	
10	CAPULLITO	Codpa N° 2337, Pobl. San José	Arica	
11	PIOLIN	Pasaje Chaíten N° 0459, Pobl. Carlos Ibáñez del Campo	Arica	
12	DUMBO	Pasaje Mar de Norte N° 1380, Pobl. Miramar	Arica	
13	CAPERUCITA	Pasaje Chépicas N° 2230, Pobl. 3ra Ampliación Chile	Arica	
14	PARINITAS	Francisco Urzúa N° 4135, Pobl. Las Vizcachas	Arica	
15	AVIONCITO	Pasaje Los Gavilanes N° 2555, Pobl. Las Brisas	Arica	
16	RAYITO DE SOL	Pasaje Rodelillos N° 2192, Pobl. San Marcos	Arica	
17	CUNCUNTA	Rómulo Peña N° 1275	Arica	
18	GRILLITOS	Pasaje Daniel Castro N° 4158, Pobl. Raúl Silva Henríquez	Arica	
19	CAMARONCITO	Escuela G-47, Localidad de Camarones	Camarones	
20	MEMBRILLITO	Escuela G-119, Localidad de Guahacagua	Camarones	
21	SEMILLITAS DE CUYA	Escuela localidad de Cuya	Camarones	

3º PUBLIQUESE, la presente Resolución, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos anexos, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

SANDRA FLORES CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



[Handwritten signature]

SFC/RFF/VMC/JGN/OTC/OTC

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Transparencia
- Unidad de Compras
- Oficina de Partes (originales)

[Handwritten signature]